



Plaza de España, 1 · 34100 · Saldaña (Palencia)  
Tel. 979 89 02 62 · Fax. 979 89 08 79  
Código 34157 · CIF. P-3415700-H

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA**

[ayuntamiento@saldana.es](mailto:ayuntamiento@saldana.es)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la necesidad de contratar con carácter temporal dos personas que realicen la actividad de socorristas en la Piscina Municipal de Saldaña, durante el periodo estival del año 2022.

Examinadas las bases de la convocatoria que han de regir en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo **21.1.g)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección, mediante concurso de méritos para la provisión temporal de dos socorristas, en los términos en los que figura en el expediente, que se incorporan a esta resolución como Anexo.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Saldaña y en la sede electrónica ([www.saldana.es](http://www.saldana.es)), durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, a efectos de la presentación de solicitudes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Adolfo Palacios Rodríguez, en la Villa de Saldaña a la fecha indicada al margen; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
La Secretaria,

El Alcalde,

Fdo.: Beatriz González Calvo.

Fdo.: Adolfo Palacios Rodríguez.

**(documento firmado electrónicamente)**



Cód. Validación: 92KQLY5C6EW7K2CX73ZSAELZW | Verificación: <https://saldana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



**ANEXO.- BASES GENERALES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS DE TRABAJO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL (SOCORRISTAS ACUÁTICOS) DEL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA PARA EL VERANO 2022.**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurso de méritos de dos puestos de trabajo de personal laboral temporal, mediante un contrato por obra o servicio determinado, para realizar las labores de socorristas en las piscinas municipales de Saldaña durante el Verano de 2022.

Se creará una bolsa de empleo, que facilitará si hiciese falta la sustitución de los aspirantes seleccionados o satisfacer necesidades extraordinarias de personal.

La contratación tendrá la misma duración que la campaña estival de funcionamiento de las piscinas.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.** Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la titulación de Salvamento y Socorrismo Acuático, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo Acuático o por cualquier Federación de las Comunidades Autónomas, por una Administración pública o por Cruz Roja Española.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleos o cargos públicos ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) Disponer del Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.





**TERCERA. - Publicidad.** Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica ([www.saldana.es](http://www.saldana.es)).

**CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán conforme al modelo previsto en el impreso normalizado (Anexo I) de estas Bases, que se facilitará en las dependencias municipales o se podrá obtener en la sede electrónica indicada.

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y quedarán vinculados a los datos que han hecho constar en sus solicitudes, debiendo aportar los originales o copias compulsadas de los títulos y méritos alegados para que sean tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración, acompañándolo del *curriculum-vitae*.

La solicitud junto con la documentación indicada se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Saldaña o a través de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios municipal de edictos.

**QUINTA.- Comisión de Valoración.-** El órgano de selección será nombrado por el Alcalde y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a tres. Y no podrán formar parte del mismo personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Se puede disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con el tribunal en base a su especialización técnica. Actuará como secretario el del ayuntamiento que intervendrá en el tribunal con voz y voto. Asistirá también uno de los representantes de los trabajadores con voz y voto.

**SEXTA.- Criterios Objetivos de valoración:** El sistema de selección consistirá en la suma de los siguientes méritos:

**1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

a)- El poseer experiencia laboral como socorristas acuáticos, 0,2 puntos por cada mes de experiencia, con un máximo de 2 puntos.

**2.- FORMACIÓN REGLADA COMPLEMENTARIA en actividades de Educación Física,** hasta un máximo de 1,5 puntos, en razón de:

a) - Técnicos Superiores en Educación Física, 0,5 puntos.





b) - Diplomados en Magisterio de Educación Física o de Grado en Educación Primaria con la especialidad de Educación Física 1 punto.

c) - Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o en el Grado de Ciencias de la Actividad Física y Deporte, 1,5 puntos.

No son acumulables la suma de las titulaciones.

**3.- CURSO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA).**- Se valorará con 2 puntos.

**4.- TÍTULO OFICIAL DE MONITOR DE NATACIÓN,** 3,5 puntos.

Quedan exceptuados de valoración en este apartado sexto los títulos necesarios para acceder al puesto.

El orden de calificación definitiva en el concurso de méritos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos señalado.

En caso de empate, a fin de contribuir a la lucha contra el desempleo local, se valorará la residencia efectiva en el municipio de Saldaña.

La Comisión de Valoración propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal, estableciéndose el plazo de tres días para posibles reclamaciones.

**SÉPTIMA.- Relación de aspirantes propuestos.**- Una vez finalizado el proceso de selección se expondrán los resultados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, con el orden en que han quedado las puntuaciones, creándose lista de suplencia, para el caso de que se produzcan renuncias o vacantes.

**OCTAVA.- Contratación.**- La Alcaldía efectuará la contratación como personal laboral por obra o servicio determinado en la categoría de socorrista de piscina, con jornada completa, a favor de los dos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

Las tareas a desarrollar serán las establecidas por el Ayuntamiento de Saldaña y estarán dirigidas principalmente a la realización de funciones propias del trabajo de socorrista acuático, tales como:

- Velar por la seguridad de los usuarios de las piscinas, previniendo situaciones potencialmente peligrosas e interviniendo de forma eficaz ante un accidente o situación de emergencia aplicando las técnicas de primeros auxilios.

- Monitor de las campañas de natación que puedan ser organizadas.





Plaza de España, 1 · 34100 · Saldaña (Palencia)  
Tel. 979 89 02 62 · Fax. 979 89 08 79  
Código 34157 · CIF. P-3415700-H

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

[ayuntamiento@saldana.es](mailto:ayuntamiento@saldana.es)

- Supervisión del correcto estado de los vasos y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar deficiencias, en la medida de sus posibilidades para el correcto funcionamiento de la piscina.
- Control de la calidad y tratamiento del agua.
- Mantenimiento del orden y limpieza dentro del recinto estricto de la piscina, entendido el mismo como la zona más inmediata a los vasos y delimitada por el cierre existente.
- Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que puedan surgir y afecten a la actividad.
- Asistir y colaborar en las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en las piscinas municipales.
- Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.
- Apoyo en los servicios de mantenimiento diarios de la instalación.
- Colaborar en la apertura diaria de los pórticos que cubren la piscina.

**NOVENA.- Recursos.-** La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de Saldaña, a la fecha indicada al margen.

**El Alcalde,**

**Fdo.: Adolfo Palacios Rodríguez.**

**(documento firmado electrónicamente)**

